

PRECIOS Y PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —

Ayuntamientos de la Provincia, año 250 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Rentas y Exacciones Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 3 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 5 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial, declarado de pago, insertado en el "Parte oficial", 6 pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de diez pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el día del siguiente.

Los señores Secretarios cumplirán una más estrecha responsabilidad, de conservar los números, coleccionados ordenadamente para su encuadernación y verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.793

GUBIENNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano, conocida vulgarmente con el nombre de "Bacera", en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Herrera de los Navarros, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el corral situado en la partida denominada "Orilla del Pinar", señalándose como zona infecta la citada partida; como zona sospechosa, el término municipal de Herrera de

los Navarros, y como zona de inmunización (vacunación), el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 229 al 231, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación preventiva obligatoria contra carbunco bacteridiano en todos los efectivos ovinos existentes en el término municipal de Herrera de los Navarros, cuya vacunación se llevará a cabo en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 24 de julio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 3.794

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Alfamén, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítu-

lo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la finca "Los Pedregales", señalándose como zona infecta la citada finca, y zonas sospechosas y de inmunización, un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco de glosopeda.

Las medidas sanitarias adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 302 al 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad, se procederá, de acuerdo con los artículos 137 y 302 del Reglamento indicado, a la vacunación preventiva obligatoria contra fiebre aftosa en los animales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos existentes en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, de acuerdo con las normas que dicte a este respecto la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida

profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación antiaftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 3.795

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de San Mateo de Gállego, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la partida denominada "Sarda Baja", señalándose como zona infecta la citada partida, y zonas sospechosa y de inmunización, un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco de fiebre aftosa.

Las medidas sanitarias adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 302 al 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad, se procederá, de acuerdo con los artículos 137 y 302 del Reglamento indicado, a la vacunación preventiva obligatoria contra fiebre aftosa en los animales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos existentes en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, de acuerdo con las normas que dicte a este respecto la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación antiaftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 3.796

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Villafeliche, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco urbano, en el local de D. Sebastián Sebastián, señalándose como zona infecta el referido local, y como zonas sospechosa y de inmunización un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco de fiebre aftosa.

Las medidas sanitarias adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 302 al 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad, se procederá, de acuerdo con los artículos 137 y 302 del Reglamento indicado, a la vacunación preventiva obligatoria contra fiebre aftosa en los animales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos existentes en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, de acuerdo con las normas que dicte a este respecto la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación antiaftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 3.797

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa o glosopeda en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de La Muela, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado"

de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el monte denominado "Almazarro", señalándose como zona infecta el citado monte, y zonas sospechosa y de inmunización, un círculo de 25 kilómetros de radio a partir del foco de glosopeda.

Las medidas sanitarias adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137 y 302 al 312 del mencionado Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad, se procederá, de acuerdo con los artículos 137 y 302 del Reglamento indicado, a la vacunación preventiva obligatoria contra fiebre aftosa en los animales bovinos, ovinos, caprinos y porcinos existentes en las zonas señaladas como sospechosa y de inmunización, de acuerdo con las normas que dicte a este respecto la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales sometidos a la vacunación antiaftosa.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 24 de julio de 1958.

El Gobernador civil,

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

SECCION TERCERA

Núm. 3.786

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Se anuncia para su provisión, mediante concurso de méritos o examen de aptitudes, la plaza de Encargado de la Biblioteca pública municipal de Daroca, con la remuneración anual de 3.000 pesetas.

El nombrado para el desempeño de ella vendrá obligado a prestar sus servicios, con un mínimo de tres horas diarias, por la tarde, a juicio de la Junta local de la Biblioteca. Percibirá la remuneración con cargo a los recursos económicos propios de la misma, y el ejercicio de sus funciones quedará sujeto al régimen interno de tal entidad.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Alcalde, Presidente de dicha Junta local de la

Biblioteca, y las presentarán en la Secretaría de dicho Ayuntamiento en el término de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que la resolución de este concurso se ajustará igualmente al mencionado Reglamento, y que la Junta que ha de resolver se reserva el derecho de valorar los méritos en conjunto o acordar la práctica de alguna prueba, si lo estimare conveniente, y que el orden de preferencia será el siguiente:

1.º Cualquier título, con certificado de haber realizado cursillo de capacitación organizado por este Centro Coordinador.

2.º Licenciados en Filosofía y Letras.

3.º Otros títulos.

La presente convocatoria se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Zaragoza, 21 de julio de 1958.—El Secretario del Patronato, Luis Ximénez de Embún.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 3.788

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, con objeto de evitar a los contribuyentes la redacción y presentación de declaraciones, así como para facilitar el pago del arbitrio sobre el trigo, ha acordado que la exacción del mismo se verifique en el momento de hacer efectivos los negociables del Servicio Nacional del Trigo ante los Bancos.

A estos efectos, se da valor y carácter de declaración jurada al negociable, considerándose cumplida la obligación de presentar declaración ante la Administración Provincial por la simple presentación del negociable en el Banco para hacer efectivo su importe, siempre que se pague el arbitrio provincial.

Los contribuyentes deberán abonar el arbitrio sobre el trigo al tiempo de presentar los negociables en los Bancos, advirtiéndose que quien no satisfaga el arbitrio en la forma indicada se considera que no ha presentado declaración, por lo que será sancionado con multa de 25 a 500 pesetas, sin perjuicio de la que pueda corresponder por la ocultación que dicha omisión supone.

Zaragoza, 22 de julio de 1958.—El Presidente, Antonio Zubiri.

SECCION CUARTA

Núm. 3.731

Recaudación de Contribuciones

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Fuentes de Jiloca;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1951 a 1956 se ha dictado con fecha 17 de junio de 1958 la siguiente

"Providencia.—Autorizada por la Resolencia de Hacienda con fecha 16 de junio de 1958, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 7 de agosto de 1957, se acuerda la celebración de la misma para el día 19 de agosto de 1958, a las dieciocho horas, en Fuentes de Jiloca, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Fuentes de Jiloca.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas.

Francisco Bureta Ruiz (herederos): Campo bajo, de 2 hectáreas 25 áreas, situado en el polígono 1, parcela 26, que linda por los cuatro puntos cardinales con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.160 pesetas.

Gregoria Ferrer Gimeno: Un campo en "Camino Monge", de 28 áreas, situado en el polígono 5, parcela 24, que linda: Este, Martín Cortés; Norte, Sur y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 359'90 pesetas.

Petra Gómez Hernando (herederos): Un campo en la partida de "Baldas",

de 2 hectáreas 16 áreas, situado en el polígono 4, parcela 33, que linda: Norte, senda paridera; Sur, senda "Baldas"; Este, Antonio Gimeno, y Oeste, Eusebia Guerrero. Valor para la subasta, 2.073'60 pesetas.

Elena Guerrero Gil: Un campo en "Baldas", de 36 áreas 40 centiáreas, situado en el polígono 4, parcela 52, que linda: Norte, Ayuntamiento; Sur, camino de Mara; Este, Ayuntamiento, y Oeste, camino de Mara. Valor para la subasta, 1.121'20 pesetas.

José Perruca Piqueras: Campo en "Valdelestosa", de 15 áreas, situado en el polígono 9, parcela 50, que linda: Norte y Este, Confederación Ebro; Sur, barranco, y Oeste, José Perruca. Valor para la subasta, 720 pesetas.

Francisco Ruiz Artigas y otro: Un campo en "Vallondo", de 57 áreas 50 centiáreas, situado en el polígono 12, parcela 292, que linda: Norte, Anselmo Sierra; Sur, Este y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 2.760 pesetas.

Vicente Serrano Ferrer: Un campo en "Calé", de 31 áreas 20 centiáreas, situado en el polígono 8, parcela 97, que linda: Norte, Amada Guerrero; Sur, Domingo Langa; Este, ferrocarril, y Oeste, Amada Guerrero. Valor para la subasta, 7.518'60 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

Núm. 3.733

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Manchones;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los años 1951, 1952, 1953, 1954, 1955 y 1.º y 2.º trimestres de 1956 se ha dictado con fecha 17 de julio de 1958 la siguiente

Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al art. 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 12 de septiembre de 1957, se acuerda la celebración de la misma para el día 19 de agosto de 1958, a las doce horas, en Manchones, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el "Boletín Oficial" de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Manchones.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas.

Antonio Blasco Calderón: Una finca en la partida de "Barranco Val-

dest", de 21 áreas y 25 centiáreas, situada en el polígono 1, parcela 250, que linda: Al Norte, con Estado; Sur, barranco; Este, Faustino Blasco, y Oeste, Estado. Valor para la subasta, 1.674'60 pesetas.

Agustín Calderón Cortés: Una finca en la partida "Valdemolinos", de 26 áreas, situada en el polígono 1, parcela 252, que linda: Al Norte, con desconocido; Sur, barranco; Este y Oeste, Estado. Valor para la subasta, 1.773 pesetas.

Mamés Gorrioz Franco: Una finca en "Matallana", de 66 áreas y 25 centiáreas, situada en el polígono 10, parcela 217, que linda: Al Norte, Sur, Este y Oeste, con monte público del Estado. Valor para la subasta, pesetas 1.099'80.

José Jaqués Cortés: Una finca en "Palaguillos", de 5 áreas y 40 centiáreas, situada en el polígono 6, parcela 260, que linda: Al Norte, con río Jiloca; Este, con Domingo Pardillos Salillas; Sur, con Manuela Jaqués Cortés, y Oeste, con riego. Valor para la subasta, 1.897'40 pesetas.

Joaquín Julia Valdearcos: Una finca en el Prado, de 52 áreas 50 centiáreas, situada en el polígono 6, parcela 81, que linda: Norte, con Manuel Julián Blasco; Este, María Pardillos Martín; Sur, Jesús Rodrigo Pandos, y Oeste, Tomasa Jaqués Cortés. Valor para la subasta, 1.081'60 pesetas.

Julián Julián Valdearcos: Una finca en "Comunal", de 30 áreas 82 centiáreas, situada en el polígono 7, parcela 54, que linda: Al Norte, con camino; Sur, Manuel Julián Blasco; Este, María Martín, y Oeste, Manuel Julián Blasco. Valor para la subasta, 517'60 pesetas.

Luis Madrona Vicente: Una finca en "Barranco Tejada", de 85 áreas, situada en el polígono 7, parcela 60/2, que linda: Al Norte, Ayuntamiento; Este, Segundo Rubio; Sur, Manuel Julián Blasco, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, 1.411 pesetas.

Manuel Madrona Vicente: Una finca en "Valdemolinos", de 21 áreas 20 centiáreas, situada en el polígono 9, parcela 225, que linda: Al Norte, con barranco; Sur, Antonio Madrona; Este, desconocido, y Oeste, barranco. Valor para la subasta, 1.670'60 ptas.

Ciriaco Marco Martín: Una finca en "Barranco Chorro", de 60 áreas, situada en el polígono 10, parcela 187, que linda: Al Norte, con Ricardo Casanova; Sur y Oeste, Jesús Cortés;

Este, Juan Cortés. Valor para la subasta, 1.699'60 pesetas.

Miguel Martínez Sebastián: Una finca en "El Roman", de 29 áreas 65 centiáreas, situada en el polígono 10, parcela 266, que linda: Al Norte, con José Blasco; Este, Pascual Martínez; Sur, Gaspar Martínez, y Oeste, Nicolás Sebastián. Valor para la subasta, 1.836'20 pesetas.

Jerónimo Morata Blasco: Una finca en "Cabezos", de 47 áreas 50 centiáreas, situada en el polígono 1, parcela 23, que linda: Norte y Sur, con Ayuntamiento; Este y Oeste, Ayuntamiento y Francisco Sierra y hermanos. Valor para la subasta, 788'60 pesetas.

Apolonia Saucó Milagro: Una finca en "Val Pañuela", de 34 áreas 80 centiáreas, situada en el polígono 1, parcela 147, que linda: Norte, Antonio Aldea y otros; Sur, rambla; Este, Apolonia Saucó, y Oeste, Miguel Saucó Andrés. Valor para la subasta, pesetas 577'60.

Antonio Saucó Soler: Una finca en "Valdelús", de 32 áreas 52 centiáreas, situada en el polígono 7, parcela 258, que linda: Norte, con Ayuntamiento; Este, Francisco Morata Fierro; Sur, Miguel Maicas Moneva, y Oeste, Ayuntamiento. Valor para la subasta, pesetas 3.458'40.

Joaquín Sierra Gómez: Una finca en "Barranco Valdest", de 26 áreas y 25 centiáreas, emplazada en el polígono 1, parcela 211, que linda: Norte y Oeste, con Estado, y al Sur y Este, con Martín Castillo y hermanos. Valor para la subasta, 4.226'20 pesetas.

Nicolás Sierra Morte: Una finca en "Valdecazares", de 32 áreas y 50 centiáreas, emplazada en el polígono 1, parcela 60/348, que linda: Al Norte, con término de Murero, y al Sur, Este y Oeste, con Ayuntamiento. Valor para la subasta, 936 pesetas.

Juan Valdearcos Mingote: Una finca en "Fresina", de 10 áreas, emplazada en el polígono 10, parcela 99, que linda: Al Norte, con Pascual Franco, y Sur, Este y Oeste, con Pascual Franco Pardillos. Valor para la subasta, 1.610 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo

conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

•••

Núm. 3.741

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda de la zona de Daroca, a la que pertenece el pueblo de Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución rústica de los trimestres 1.^o y 2.^o del año 1956 se ha dictado con fecha 17 de julio de 1958 la siguiente

“Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 16 de julio de 1958, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan, y cuyo embargo se realizó por providencia de 11 de julio de 1956, se acuerda la celebración de la misma para el día 19 de agosto de 1958, a las once horas, en Torralba de

los Frailes, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Sr. Juez de paz y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público en el “Boletín Oficial” de la provincia y, por medio de edictos, en la Casa Consistorial de Torralba de los Frailes.

Lo que hago público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombre y apellidos de los deudores, y situación y cabida de las fincas

Maximino Barra Acero: Un campo en “Guijares Arriba”, de 70 áreas, emplazado en el polígono 6, parcela 182, que linda: Al Norte, Bernabé Acero y otros; Sur y Este, con Raimundo Pardos, y Oeste, con camino de Cubel a Torralba de los Frailes. Valor para la subasta, 1.548 pesetas.

Bernardo Carrascosa Acero: Un campo en “Cañada”, de 60 áreas, emplazado en el polígono 6, parcela 125, que linda: Norte, Plácido Pardos y otro; Sur, Victorino Pardos; Este, Tomás Aranda, y Oeste, con Venancio Baquedano. Valor para la subasta, 1.116 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Daroca, 17 de julio de 1958.—El Recaudador, Lucio Lajoya.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

SECCION QUINTA

Núm. 3.772

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó, con motivo del Centenario de Baltasar Gracián, convocar el “Premio Zaragoza 1958”, en testimonio de homenaje y recuerdo de este universal escritor aragonés, con las presentes bases:

Primera. El “Premio Zaragoza 1958”, cuyo importe es de 5.000 pesetas, se otorgará al mejor ensayo que a él concurre y que esté dedicado a reflejar y definir lo aragonés y Aragón en la obra de Baltasar Gracián.

Segunda. La obra premiada no deberá poseer un carácter estrictamente científico-crítico, sino que constituirá un ensayo en torno a la obra de Gracián sobre los motivos citados en el párrafo anterior, siempre acompañada del indispensable aparato erudito y de la calidad literaria propia del ensayo.

Tercera. Los originales que concurren al Premio deberán tener de 100 a 130 folios, mínimo y máximo, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

Cuarta. Un Tribunal, presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde de la Ciudad, o quien delegue, dará a conocer su fallo el día de San Valero de 1959.

Quinta. Los originales serán entregados en doble ejemplar, acompañados

dos de un sobre cerrado, en el que figurará el nombre, apellidos y domicilio de los autores, y bajo lema, en la Sección de Gobernación de este Ayuntamiento, antes de las trece horas del día 20 de diciembre de 1958.

Zaragoza, 11 de julio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.773

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acuerdo anunciar el concurso de obras teatrales, bajo la denominación de "Premio Luzán", ilustre escritor zaragozano del siglo XVIII y preceptista teatral, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza convoca el "Premio Luzán 1958", dotado con 5.000 pesetas, con destino a la mejor obra teatral, drama o comedia, de las que concurren a él.

2.^a El concurso es únicamente entre autores aragoneses o con residencia actual en Aragón.

3.^a Los originales deberán estar mecanografiados a doble espacio, en folio, presentando cada autor dos ejemplares de la misma obra.

4.^a El tema del Premio se considera libre, exigiéndose sólo calidad dramática y literaria a las obras presentadas.

5.^a La obra premiada será editada a expensas del Ayuntamiento, quien donará al autor 100 ejemplares no venales.

6.^a Un Jurado, designado a propuesta de la Delegación de Cultura, dará a conocer su fallo antes del 10 de enero de 1959.

7.^a Si a juicio del Jurado ninguna de las obras presentadas alcanza la calidad teatral necesaria para conceder el premio, éste quedará desierto, convirtiéndose en accésit, con la mitad de la dotación de la convocatoria, sin que sea publicada la obra que lo obtenga.

8.^a El premio o accésit serán entregados públicamente el día de San Valero, Patrón de la Ciudad, de 1959.

9.^a Los originales se entregarán en la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza antes de las trece horas del día 15 de diciembre de 1958.

Zaragoza, 10 de julio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.774

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del actual, acuerdo se convoque para 1958 el "Premio Haberm y Urgel" con el fin de dar posibilidad a sus funcionarios para que puedan perfeccionar y mejorar sus conocimientos técnicos o administrativos en conexión con los servicios y oficinas municipales, al mismo tiempo que sirva como reconocimiento a sus esfuerzos y méritos personales, rigiéndose por las presentes bases:

Primera. El premio consistirá en una o dos bolsas de viaje, por un total de 10.000 pesetas, a conceder entre los funcionarios municipales que lo soliciten, al efecto de estudiar servicios y oficinas municipales o técnicas, españolas o extranjeras.

Segunda. Vistas las solicitudes presentadas y su grado de interés municipal, el Tribunal que ha de juzgar el concurso decidirá la concesión de una bolsa de viaje para el extranjero de 10.000 pesetas o dos para España de 5.000 pesetas cada una.

Tercera. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación:

A) Relación de méritos municipales y profesionales.

B) Centro o Entidad en que desea, o en los que quiere estudiar. Y, a ser posible, personalidad con la que cree conveniente trabajar durante el disfrute de la bolsa de viaje y que pueda avalar el resultado eficaz de la misma.

C) Índice justificativo del interés de la ampliación de conocimientos que espera desarrollar, siempre en relación con el bien municipal y de la ciudad.

D) Fecha en que disfrutará la bolsa de viaje.

Cuarta. Las peticiones pasarán a informe de los Concejales Delegados respectivos.

Quinta. El Tribunal será presidido por el Ilustrísimo Sr. Alcalde e integrado por los Presidentes de las Comisiones municipales afectadas por el concurso, el Concejale Delegado de Cultura y el Secretario general de la Corporación, que lo será del Tribunal.

Sexta. El importe de las bolsas se percibirá en dos plazos. El primero, inmediatamente a su concesión (pesetas 8.000 para las bolsas de pesetas 10.000 y 3.500 pesetas para las de 5.000 pesetas), y el segundo, previo el "placet" del Tribunal, a la Memoria justificativa de haber realizado el trabajo con arreglo al proyecto de solicitud, manifestando los resultados obtenidos y su adecuación a la vida municipal zaragozana.

Esta Memoria deberá ser entregada en la Sección de Gobernación antes del día 10 de enero próximo, debidamente mecanografiada.

Séptima. La Memoria o Memorias serán estudiadas por el Tribunal designado para juzgar el concurso, quien podrá conceder o no su "placet". Sólo se certificará el mérito que supone la concesión del presente premio en el caso de haber sido aprobada la Memoria.

Octava. Quienes hubiesen obtenido las bolsas de viaje, bien con o sin aprobación de la Memoria, no podrán solicitarlas de nuevo en un plazo mínimo de cinco años.

Novena.—El disfrute de las bolsas de viaje no consumirá el permiso anual que la ley establece para los funcionarios.

Décima. Las bolsas de viaje habrán de disfrutarse de octubre a diciembre del presente año.

Décimaprimerá. Los funcionarios premiados recibirán las oportunas credenciales para que puedan acreditar su condición de tales ante las Autoridades competentes y Jefes naturales de los Centros donde deban realizar sus estudios.

Décimasegunda. El plazo de admisión de la documentación terminará a las trece horas del día 15 de septiembre próximo, debiendo presentarse en la Sección de Gobernación de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de julio de 1958.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.776

En la convocatoria y programa para la provisión, mediante concurso restringido, de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones municipales, publicados en el "Boletín Oficial" de

la provincia número 146 el 28 de junio del año en curso, se han deslizado erratas que por el presente anuncio se procede a subsanar.

Y a los precedentes efectos se hace constar que los párrafos y temas donde figuran los errores de referencia quedan redactados en la siguiente forma:

“Los señores del Tribunal dispondrán en la calificación de cero a diez puntos”.

“Tema 19.—El recurso de reposición y el recurso contencioso-administrativo en lo municipal”.

“Tema 66.—Los arbitrios municipales sobre pompas fúnebres, sobre travesías en espectáculos públicos, de prestación personal y de transportes y de los especiales, tradicionales o extraordinarios, en la doctrina, en la Ley y en los ingresos del presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Zaragoza”.

“Tema 96 — Idea general y clases de obligaciones que se contraen sin convenio. — Prelación de créditos, clasificación de créditos y orden de preferencia.— Idea de la prescripción”.

Lo que se hace público a los efectos oportunos:

Zaragoza, 14 de julio de 1958. — El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.777

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 10 de julio de 1958, quedó enterado del visado otorgado por la Dirección General de Administración Local al acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 21 de mayo pasado, por el que se amortizaba una plaza de Maestra municipal.

Lo que se hace público de acuerdo con el párrafo 3.º del artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Zaragoza, 11 de julio de 1958.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 3.787

Audiencia Territorial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso de méritos la provisión

del cargo de Juez de paz propietario de Godojos, declarada vacante dicha plaza por la Sala de Gobierno al ser admitida la renuncia del que venía desempeñándolo, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Ateca, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza.

Zaragoza, 24 de julio de 1958.— Ginés Parra Giménez.—El Secretario de Gobierno, Gonzalo González y González.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reclamatorios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1958, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuentas municipales

- 3.694.—María de Huerva
- 3.698.—Osera de Ebro
- 3.712.—La Puebla de Alfindén
- 3.715.—Codos
- 3.717.—Cetina
- 3.768.—Sabiñán
- 3.792.—Agón

Expediente de habilitación de crédito

- 3.697.—Lorbés

Expediente de suplemento de crédito

- 3.697.—Lorbés
- 3.765.—Salyatierra de Esca
- 3.792.—Agón

Presupuesto extraordinario

- 3.695.—Aguarón
- 3.713.—Alhama de Aragón

Proyecto de presupuesto extraordinario

- 3.710.—Lucena de Jalón

Núm. 3.784

EJEA DE LOS CABALLEROS

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la ejecución de las obras de un Campo Municipal de Deportes en esta villa, con arreglo a las siguientes condiciones, que se contienen en los pliegos, memoria, proyecto, planos y anteceden-

tes que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina:

Tipo de licitación a la baja: pesetas 1.438.397'87.

Plazo de ejecución de la obra: Tres meses a partir de su adjudicación.

Fianza provisional: 5 por 100, equivalente a 7.191'98 pesetas.

Fianza definitiva: 10 por 100, equivalente a 14.383'97 pesetas.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en el Registro General durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Se hace constar que la subasta queda sujeta a la aprobación del oportuno presupuesto extraordinario, en la forma prevista en los pliegos de condiciones que le sirven de base.

Ejea de los Caballeros, 22 de julio de 1958. — El Alcalde, Mariano Alastuey. — El Secretario, Ernesto García Arilla.

Modelo de proposición

D....., vecino de, con domicilio en, carnet de identidad número, expedido, enterado del anuncio publicado con fecha en el “Boletín Oficial” de la provincia o Estado del y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra del Campo Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se compromete a realizar la misma, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fiadas en el expediente, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 3.785

EJEA DE LOS CABALLEROS

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación el 15 del corriente mes de julio han sido aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que han

de servir de base a la subasta de ejecución de obras para la construcción de un Campo Municipal de Deportes, según proyecto de los Arquitectos D. Alfonso Buñuel Portolés y D. Juan Pérez Páramo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan formularse reclamaciones con arreglo a lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Ejea de los Caballeros, 23 de julio de 1958.—El Alcalde, Mariano Alastuey.

Núm. 3.789

LORBES

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública para la construcción del camino Salvatierra de Esca a Lorbés, trozo de Lorbés, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 en el Registro, a cargo del Secretario, con residencia en el pueblo cabeza de Agrupación de Salvatierra de Esca.

Lorbés, 24 de julio de 1958.—El Alcalde, Ignacio Ara.

Núm. 3.790

NOVILLAS

Admitida D.^a M.^a Carmen Hernando Muñoz como único aspirante a la plaza de Axiliar administrativo a que se refiere el anuncio aparecido en este "Boletín Oficial" número 112, de 19 de mayo último, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición se halla integrado por: El señor Alcalde, como Presidente; D. Antonio López Mora y D. Manuel Embid Bravo, como representantes, respectivamente, de la Dirección General de Administración Local y del Profesorado oficial, y por el Secretario del Ayuntamiento de Mallén, don Baudelio Sanz, por incompatibilidad del titular de este Ayuntamiento, que actuará como tal del Tribunal, y que se halla señalado el día 20 de agosto

próximo, desde las once horas, para la práctica de los tres ejercicios, en esta Alcaldía.

Lo que se anuncia en cumplimiento de los artículos 6 y 9 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Novillas, 24 de julio de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.767

TRASOBARES

Habiendo resultado desierta la primera subasta de 3.500 quintales métricos de romero, para la extracción de su esencia, y cuyo acto se celebró sin efecto el día 12 del mes actual, se hace público por el presente que este Ayuntamiento ha acordado, en relación con la subasta de este mismo aprovechamiento, lo siguiente:

Convocar a la celebración de segunda subasta del aprovechamiento de 3.500 quintales métricos de romero, cortado por sus tallos verdes, para la extracción de su esencia, el cual ha de realizarse en los montes de la pertenencia de este Ayuntamiento y en los mismos sitios y las mismas condiciones que constan en el pliego de condiciones económico-administrativas que al efecto tiene acordadas, y aprobado por la Corporación, y cuyo extracto fué publicado en el número 137 del "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 18 de junio último pasado, pero con la modificación, que aprueba este Ayuntamiento, de la condición, muy importante del mismo, que es la del plazo para la realización de este aprovechamiento, que queda ampliado, y será, desde la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva de esta subasta, hasta el día 30 de septiembre de 1959, sin que en ningún caso sea menor de un año el plazo para la ejecución de este aprovechamiento.

Y que esta subasta se celebre el día 17 de agosto del año actual, a las doce de su mañana, en esta Casa Consistorial, admitiéndose proposiciones desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y hasta el anterior al de la subasta.

Trasobares, 18 de julio de 1958.—El Alcalde, Francisco Aznar.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.706

JUZGADO NUM. 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal en providencia dictada en juicio de cognición instado por D. Benjamín Messagué Aso contra D. Calixto Callejas Castillo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — Zaragoza a 10 de julio de 1958.— Vistos por el señor D. José Kissler Aramburu, Juez municipal titular de este Juzgado número 4 de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de cognición promovidos a instancia de D. Benjamín Messagué Aso, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez y defendido por el Letrado D. Mariano Cebrián Prieto, contra D. Calixto Callejas Castillo, mayor de edad, casado, militar, de esta vecindad, en ignorado paradero, en rebeldía, y resultando, etc.

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre D. Benjamín Messagué Aso, nudo propietario de la mitad indivisa del piso primero segunda de la casa número 1 de la calle de Vista Alegre, de esta ciudad, y su inquilino D. Calixto Callejas Castillo, a quien debo de condenar y condeno a estar y pasar por esta resolución, tan pronto sea firme en derecho, en las costas de este procedimiento y a que desaloje y deje a disposición del actor la indicada vivienda dentro del plazo legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José Kissler". (Rubricado).

Publicación.—En el día de su fecha fué leída y publicada la anterior sentencia por el Juez que la dictó hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.—E. Lafontana. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a D. Calixto Callejas Castillo y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario: P. H., (ilegible).